



Expediente N° 1143 (Judicial), RM Región Metropolitana
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 39, 40-A, 40-B y 40-C, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00**, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
 N° 2155

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2480 de 16 OCT 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9396, de 06 NOV 2013.

DECRETO (EXENTO):

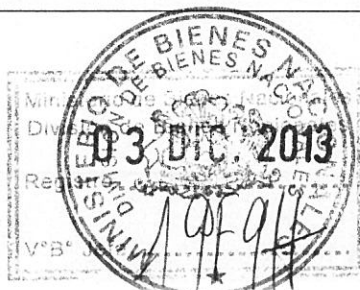
1°

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°39 de Km. 16.326,40 al Km. 16.380,90; N°40-A de Km. 16.380,90 al Km. 16.467,90; N°40-B de Km. 16.467,90 al Km. 16.508,30 y N°40-C de Km. 16.508,30 al Km. 16.589,00, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Lampa, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Lampa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:




N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
39	SILVA MORENO CLAUDIO	176-118	831
40-A	BANCO DE CHILE	176-116	524
40-B	CIA COM E IND FIERROS Y METALES	176-115	127
40-C	COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS LTDA	175-6	233



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 538 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Sonia Catalina Gallegos Blanch, Andrés Aníbal Risso Caamaño y Paola Andrea Domingo Porcella, mediante informe de tasación de fecha 28 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$90.104.000.-** para el lote N°39; **\$58.094.500.-** para el lote N°40-A; **\$17.336.000.-** para el lote N°40-B; y **\$33.086.500.-** para el lote N°40-C. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento noventa y ocho millones seiscientos veintin mil pesos (**\$198.621.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7'242820**